



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/983/2015, de 13 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1084/2012, de 17 de diciembre, la Orden EDU/1083/2013, de 27 de diciembre y la Orden EDU/310/2015, de 10 de abril, por las que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Mediante Orden EDU/1084/2012, de 17 de diciembre, modificada por Orden EDU/263/2013, de 16 de abril («B.O.C. y L.» n.º 244, de 20 de diciembre, y n.º 77, de 24 de abril, respectivamente) se convocaron ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en el marco de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. La citada convocatoria se realiza en atención a las bases reguladoras que para este tipo de ayudas se establecen en la Orden EDU/871/2012, de 16 de octubre.

Mediante Orden EDU/1083/2013, de 27 de diciembre, modificada por Orden EDU/798/2014, de 19 de septiembre («B.O.C. y L.» n.º 249, de 30 de diciembre, y n.º 184, de 24 de septiembre, respectivamente) se convocaron ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar en el año 2014. La citada convocatoria se realiza en atención a las bases reguladoras que para este tipo de ayudas se establecen en la Orden EDU/1053/2013, de 17 de diciembre.

Mediante Orden EDU/310/2015, de 10 de abril, se convocaron ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar en el año 2015 («B.O.C. y L.» n.º 75, de 21 de abril). La citada convocatoria se realiza en atención a las bases reguladoras que para este tipo de ayudas se establecen en la Orden EDU/128/2015, de 19 de febrero.

Por Orden EDU/971/2015, de 10 de noviembre, («B.O.C. y L.» n.º 220, de 13 de noviembre) se ha procedido a la modificación de la Orden EDU/871/2012, de 16 de octubre, la Orden EDU/1053/2013, de 17 de diciembre y la Orden EDU/128/2015, de 19 de febrero, anteriormente indicadas, como consecuencia de la modificación que la disposición final sexta de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, realiza al párrafo c) del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, referente a la duración y prórrogas del contrato predoctoral.

En atención a ello, se hace preciso adecuar las correspondientes órdenes de convocatoria a lo que establecen las respectivas órdenes de bases reguladoras de las citadas ayudas tras su modificación.

Con base a lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero. Modificación la Orden EDU/1084/2012, de 17 de diciembre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en el marco de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Se modifica el apartado 1.5 de la Orden EDU/1084/2012, de 17 de diciembre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en el marco de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, quedando redactado en los siguientes términos:

«1.5. Los contratos de trabajo se realizarán bajo la modalidad de contrato predoctoral, tal y como se define en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.»

Segundo.– Modificación de la Orden EDU/1083/2013, de 27 de diciembre, por las que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar en el año 2014.

Se modifica el apartado 1.5 de la Orden EDU/1083/2013, de 27 de diciembre, por las que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar en el año 2014, quedando redactado en los siguientes términos:

«1.5. Los contratos de trabajo se realizarán bajo la modalidad de contrato predoctoral, tal y como se define en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio.»

Tercero.– Modificación de la Orden EDU/310/2015, de 10 de abril, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar en el año 2015.

Se modifica el punto 1 del apartado cuarto de la Orden EDU/310/2015, de 10 de abril, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar en el año 2015, quedando redactado en los siguientes términos:

«1. Las ayudas se destinarán a la financiación de contratos predoctorales con las características que define el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio.»



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer bien recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 13 de noviembre de 2015.

El Consejero,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ